

# CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

## ***Según su forma***

*Constituciones escritas y constituciones consuetudinarias.* Son escritas aquellas que se encuentran recogidas en uno o varios textos normativos, en tanto que las consuetudinarias no han sido nunca recopiladas, sino que se componen de normas no escritas, tales como costumbres y convenciones constitucionales junto con decisiones jurisprudenciales, principios generales aplicados por los juristas, etc.

Conviene advertir de entrada que ninguna constitución es totalmente escrita o totalmente consuetudinaria, puesto que ningún Estado moderno carece absolutamente de normas escritas sobre su régimen político, y de igual modo, nunca ha sido posible recoger absolutamente toda la constitución material en un texto escrito, pues necesariamente quedan siempre lagunas que la práctica, la jurisprudencia y no sólo la legislación ordinaria tiene que ir cubriendo.

Por otro lado, la distinción es hoy poco útil, puesto que prácticamente la única constitución consuetudinaria –mejor predominantemente consuetudinaria– que existe en la actualidad es la del Reino Unido. Salvo algún otro caso, el resto son fundamentalmente escritas.